

Bogotá, 30/04/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350337301

Fecha: 30/04/2024

Señores

Personeria de Bucaramanga

info@personeriabucaramanga.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20245340835812 del 3/04/2024.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el ciudadano Gloria Patricia Velasquez remite derecho de petición donde manifiesta *"paso a comentarles un problema que tengo con la secretaria de transportes de Bucaramanga. adquirir un vehículo con placas de Bucaramanga y el vendedor solicito traslado de la carpeta a la Ciudad de Medellin (en el adjunto a este correo podran ver la solicitud, la cual no fue atendida por la secretaria de transito de Bucaramanga a sabiendas de que ya tenia un numero de radicado, nunca enviaron la papeleria a la secretaria de transito de Medellin, en medio de esto la carpeta no aparece en Bucaramanga ni en Medellin, el pasado 13 de Marzo solicite a la Secretaria de Transito de Bucaramanga que ACTIVARAN de nuevo la carpeta en Bucaramanga para poder pagar los impuestos, pero no ha sido posible que den respuesta, he colocado en la pagina de la secretaria de transito varias PQRS sin respuesta, este gobierno nos pide a los colombianos que seamos legales y paguemos impuestos pero las mismas entidades del Gobierno no proporcionan las herramientas para esto, por favor ayudenme ustedes con esto, pues ya no se a quien mas recurrir, o sera que tengo que escribirle directamente al DR GUSTAVO PETRO para que me ayude con esto? quedo atenta a su valiosa ayuda por favor pues requiero cancelar esta deuda antes de que se incremente mas y no ayudan los funcionarios de la alcaldia de Bucaramanga."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón

está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De manera atenta y por considerarlo de su competencia, según lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política, remito la queja allegada a esta Superintendencia mediante la cual denuncian la presunta no respuesta a los derechos de petición y/o solicitudes por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Radicado No. 20245340835812 en seis (06) folios

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No. 20245340835812 del 3/04/2024.docx